



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

USHUAIA. **10 AGO 1995**

VISTO: La factura Nº 7328, presentada por la Firma USHUAIA COMPUTACION S.R.L., en concepto del mantenimiento mensual del Sistema de Informática de este Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expte.028/95 se realizó el Concurso de Precios Nº 2/95, para la Configuración del Sistema Operativo y Mantenimiento de la Red de Computación de este Organismo;

Que a la Firma USHUAIA COMPUTACION S.R.L. le fue adjudicado el mencionado concurso, mediante Resolución del Tribunal Nº 118/95, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00) por única vez, en concepto de Configuración del Sistema Operativo y PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 655,00) durante doce (12) meses, siendo esta la duración del contrato, que sería por la suma de PESOS SIETE MIL, OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 7860,00);

Que a partir del mes de Junio, y a mes vencido, se abonaría el importe enunciado en el considerando precedente;

Que corresponde, entre el 01 y el 05 de cada mes, abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 655,00), perteneciente al mantenimiento del Sistema de Red de Computación de este Tribunal;

Que es atribución de la Presidencia, disponer las erogaciones y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, de acuerdo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**



a lo establecido en el Art. 159, inc.i) de la Ley Provincial Nº  
50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 19: AUTORIZAR y APROBAR el pago de la factura mencionada en el Visto de la presente, a la Firma USHUAIA COMPUTACION S.R.L., por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 655,00) en concepto de mantenimiento mensual del Sistema de Red de Computación de este Tribunal de Cuentas, de acuerdo al contrato firmado, obrante en el Expediente de referencia.

ARTICULO 29: IMPUTAR el presente gasto a las Partidas Presupuestarias Principal 012 - Parcial 1220 - Sub Parcial 230 - Jurisdicción X - TRIBUNAL DE CUENTAS.

ARTICULO 39: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº

95 /95

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia